

infoautónomos

# CALENDARIO FISCAL 2015



Fuente: Agencia Tributaria

## INDICE

	Página
• Resumen del Calendario Fiscal del Autónomo	2
• Introducción al calendario de la Agencia tributaria	5
• Enero	9
• Febrero	11
• Marzo	14
• Abril	17
• Mayo	20
• Junio	22
• Julio	24
• Agosto	27
• Septiembre	29
• Octubre	31
• Noviembre	33
• Diciembre	35
• Consideraciones a tener en cuenta	37

## RESUMEN DEL CALENDARIO FISCAL DEL AUTÓNOMO

### SELECCIÓN DE FECHAS E IMPRESOS A TENER EN CUENTA:

#### ENERO:

Hasta el día 20:

- Retenciones cuarto trimestre 2014: modelos 111 y 115

Hasta el día 30:

- IRPF: Pagos fraccionados Renta Cuarto trimestre 2014:
  - Estimación directa: modelo 130
  - Estimación objetiva: modelo 131
- IVA:
  - Cuarto trimestre 2014. Autoliquidación: modelo 303
  - Cuarto trimestre (o año 2014). Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: modelo 349
  - Resumen anual 2014: modelo 390

#### FEBRERO:

Hasta el día 2:

- Retenciones, resumen anual 2014: modelos 180 y 190

#### MARZO:

Hasta el día 2:

- Declaración anual de operaciones con terceros, año 2014: modelo 347

#### ABRIL:

Hasta el día 20:

- Retenciones primer trimestre 2015: modelos 111 y 115
- IRPF: Pagos fraccionados Renta Primer trimestre 2015:
  - Estimación directa: modelo 130
  - Estimación objetiva: modelo 131
- Sociedades: Pagos fraccionados ejercicio en curso

- Régimen general: modelo 202
- IVA:
  - Primer trimestre 2015. Autoliquidación: modelo 303
  - Primer trimestre 2015: Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: modelo 349

## **MAYO – JUNIO: Declaración anual de la renta**

Desde el 11 de mayo hasta el día 25 de junio:

- Borrador y declaración anual 2014 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta: modelos D-100 y D-714

Desde el 11 de mayo hasta el día 30 de junio:

- Borrador y declaración anual 2014 con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación: modelos D-100, D-714

## **JULIO:**

Hasta el día 20:

- Retenciones segundo trimestre 2015: modelos 111 y 115
- IRPF: Pagos fraccionados Renta segundo trimestre 2015:
  - Estimación directa: modelo 130
  - Estimación objetiva: modelo 131
- IVA:
  - Segundo trimestre 2015. Autoliquidación: modelo 303
  - Segundo trimestre 2015: Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: modelo 349

Hasta el día 27:

- Impuesto de sociedades:
  - Declaración anual 2014. modelo 200

## **OCTUBRE:**

Hasta el día 20:

- Retenciones tercer trimestre 2015: modelos 111 y 115

- IRPF: Pagos fraccionados Renta tercer trimestre 2015:
  - Estimación directa: modelo 130
  - Estimación objetiva: modelo 131
- Sociedades: Pagos fraccionados ejercicio en curso
  - Régimen general: modelo 202
- IVA:
  - Tercer trimestre 2015. Autoliquidación: modelo 303
  - Tercer trimestre 2015: Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: modelo 349

## DICIEMBRE:

### Hasta el día 21:

- Sociedades: Pagos fraccionados ejercicio en curso
  - Régimen general: modelo 202

### Hasta el día 31:

- Renta: Renuncia o revocación estimación directa simplificada y estimación objetiva (módulos) para 2016 y sucesivos: Modelos 036 y 037
- IVA: Renuncia o revocación regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca para 2016 y sucesivos: modelos 036 y 037

## INTRODUCCION AL CALENDARIO FISCAL

La obligatoriedad de presentar autoliquidaciones periódicas, según el impuesto y el obligado tributario, puede ser:

- **Trimestral**, para empresarios individuales en estimación objetiva o directa, profesionales, sociedades y entes sin personalidad jurídica.
- **Mensual**, para empresarios individuales, profesionales, sociedades y entes sin personalidad jurídica con volumen de operaciones superior a **6.010.121,04 €** en 2014 (grandes empresas), para sujetos pasivos del IVA inscritos en el Registro de devolución mensual (REDEME), los que tributen en régimen especial del grupo de entidades y las Administraciones Públicas, incluida la Seguridad Social.

Es posible elegir entre las diversas formas de presentación de cada modelo, salvo que se establezca la obligatoriedad de utilizar alguna:

- **Electrónica**, con DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN o número de referencia.
- **Soporte directamente legible por ordenador.**
- **Telemática por teleproceso** sólo para los modelos **185 y 186**.
- **SMS** para el modelo **390**, y los modelos **190 y 347** también se habilita la presentación con SMS pero solo para las comunidades de propietarios y hasta 15 registros declarados.
- **Impreso convencional** (pre-impreso) o **generado mediante el servicio de impresión de la sede electrónica** de la Agencia Tributaria (pre-declaración impresa obtenida exclusivamente por Internet).

Disponen de **programa de ayuda** (descarga gratuita por Internet) los modelos: **100, 131, 165, 180, 182, 184, 187, 188, 190, 193, 193-S, 198, 200, 296, 340, 345, 347, 349, 390, 500, 503, 511, 714 y 720**. Disponen de **formulario** (también por Internet) los modelos: **034, 102, 111, 136, 202, 210, 211, 213, 220, 222, 303, 322, 353, 360, 361 y 368**.

### RECUERDE:

- Para **todos los contribuyentes** que deban presentar los siguientes modelos es obligatoria su presentación por Internet: 034, 039, 108, 202, 216, 230, 322, 353, 360, 361, 367, 368, 410, 430, 480, 576, 714 (junto al modelo 100), 720 y 763. Y también para menos de 10 millones de registros, en los modelos: 159, 170, 171, 181, 187, 189, 192 y 196.
- Las **personas físicas** disponen del DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN o número de referencia, para presentar en su caso, declaraciones informativas o autoliquidaciones.
- Las **S. A. y S. L.** y los contribuyentes adscritos a las **Unidades de Gestión de Grandes Empresas** o a la **Delegación Central de Grandes Contribuyentes**, están

obligados a presentar por Internet con certificado electrónico los modelos **036, 111, 117, 165, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 190, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 220, 222, 270, 296, 303, 322, 345, 346, 347, 349, 353 y 390**, sin perjuicio de presentar las declaraciones informativas en soporte (para más de 10 millones de registros). Además, las S. A. y S. L. también presentarán obligatoriamente por Internet con certificado electrónico los modelos **115, 123, 124, 126 y 128**.

- El **resto de entidades (cooperativas, asociaciones, fundaciones)** presentarán las **autoliquidaciones** por Internet con certificado electrónico o pre-declaración impresa y las **declaraciones informativas** por Internet con certificado electrónico o en soporte (para más de 10 millones de registros).
- Las **Administraciones Públicas** están obligadas a la presentación obligatoria por Internet con certificado electrónico.
- El **7 de abril de 2015** se inicia el plazo de **presentación de la declaración de Renta y Patrimonio 2014 por Internet**.
- Se prorroga la presentación del Impuesto sobre el Patrimonio 2014, modelo **714**, que se restableció con carácter temporal para los ejercicios 2011 a 2013.
- Para los periodos de liquidación que comiencen **a partir del 1 de enero de 2015** se **elimina la presentación en papel pre-impreso** de los modelos de autoliquidación **115, 130 y 131**.
- Los principales modelos y plazos generales de presentación de autoliquidaciones con **domiciliación bancaria** de pago son:
  - Modelos **100 y 714**: 7 de abril a 25 de junio.
  - Modelo **102**: 30 de junio.
  - Modelos **111, 115, 117, 123, 124, 126, 128 y 216** (obligación trimestral): 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero.
  - Modelos **111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230 y 430** (obligación mensual): 1 a 15 de cada mes.
  - Modelos **130, 131, 303 y 368** (obligación trimestral): 1 a 15 de abril, julio y octubre y 1 a 25 de enero.
  - Modelo **136**: 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero.
  - Modelos **200, 206 y 220**: 1 a 20 de julio (períodos impositivos que coincidan con el año natural).
  - Modelos **202 y 222**: 1 a 15 de abril, octubre y diciembre.
  - Modelo **210**: 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero (excepto ganancias derivadas de transmisiones de inmuebles). Para rentas imputadas de inmuebles urbanos de 1 de enero a 23 de diciembre.
  - Modelos **213**: 1 a 25 de enero.
  - Modelos **303 y 353** (obligación mensual): 1 a 15 de cada mes y enero hasta el 25.
  - Modelo **410**: 1 a 26 de julio.
  - Modelo **560**: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el trimestre (obligación trimestral) o el mes (obligación mensual).

- Modelos **561, 562 y 563**: 1 a 15 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre (obligación trimestral) y 1 a 15 del tercer mes siguiente al que finaliza el mes (obligación mensual).
- Modelos **564, 566 y 581**: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el mes.
- Modelo **583**: 1 a 15 de mayo, septiembre, noviembre y febrero (obligación trimestral) 1 a 25 de noviembre (obligación anual).
- Modelo **587**: 1 a 15 de mayo, septiembre y enero.
- Modelos **595 y 582**: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el trimestre.

## NOVEDADES 2015

- Se implanta el sistema **Cl@ve**, de identificación, autenticación y firma electrónica común que permitirá al ciudadano relacionarse por Internet con los organismos de la Administración integrados en **Cl@ve**, usando claves concertadas previo registro único en el sistema. Tras el registro, se puede acceder por Internet a los servicios de la Agencia Tributaria con Cl@ve PIN.
- Se aprueba el modelo **034** de declaración de inicio, modificación o cese de operaciones comprendidas en los nuevos regímenes especiales aplicables a los **servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica** en el IVA.
- Se aprueba el modelo **143** "IRPF. Deducción por familia numerosa o por personas con discapacidad a cargo. Abono anticipado de la deducción". Podrá presentarse desde el 7 de enero de 2015 (desde el 3 de febrero si es en papel impreso obtenido por Internet mediante la utilización del servicio de impresión de la sede electrónica de la Agencia Tributaria). Las solicitudes de abono anticipado cuyo derecho se haya generado en el mes de enero de 2015 podrán presentarse hasta el 28 de febrero de 2015.
- Se aprueba la presentación mediante el envío de un **mensaje SMS** del modelo **190**, solo para comunidades de propietarios con hasta 15 registros.
- Se aprueba el modelo **290** de "Declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses".
- Para los períodos de liquidación que se inicien a partir del 1 de enero de 2015, en el modelo **322** se permite optar o revocar la opción por la aplicación de la prorratea especial. Se permite igualmente con efectos exclusivamente para la autoliquidación mensual, modelo individual, correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio 2014.
- Se aprueba el modelo **368** "Declaración -liquidación periódica de los regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y electrónicos en el IVA."
- Quedan exonerados de presentar el modelo **390** "Declaración - resumen anual del IVA "cuyo plazo de presentación comience el 1 de enero de 2015, los que con periodo de liquidación trimestral tributen sólo en territorio común y realicen actividades en régimen simplificado y/o operaciones de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, siempre que cumplimenten la información adicional solicitada, en el cuarto trimestre de 2014 del Modelo 303 de IVA.



- Se aprueba el modelo **410** “Pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación”.

## ENERO

Enero 2015						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

### Hasta el 20 de enero

#### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- **Cuarto trimestre 2014: 111, 115**, 117, 123, 124, 126, 128, 136
- Diciembre 2014. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

#### IVA

- Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades: 039
- Cuarto trimestre 2014. Servicios vía electrónica: 367

#### IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Diciembre 2014: 430
- Resumen anual 2014: 480

#### IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Octubre 2014. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Octubre 2014. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Diciembre 2014. Grandes empresas: 560
- Diciembre 2014: 548, 566, 581
- Diciembre 2014: 570, 580
- Cuarto trimestre 2014: 521, 522, 547

- Cuarto trimestre 2014. Actividades V1, V2, V7, F1, F2: 553
- Cuarto trimestre 2014. Excepto grandes empresas: 560
- Cuarto trimestre 2014: 582, 595
- Cuarto trimestre 2014. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo 510

## IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

- Año 2014. Declaración anual: 584, 585
- Tercer cuatrimestre 2014. Autoliquidación: 587

## IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN

- Año 2014: 596

## Hasta el 30 de enero

### RENTA

#### Pagos fraccionados Renta Cuarto trimestre 2014:

- **Estimación directa: 130**
- **Estimación objetiva: 131**

### IVA

- **Cuarto trimestre 2014. Autoliquidación: 303**
- **Resumen anual 2014: 390**
- **Cuarto trimestre (o año 2014). Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349**
- Diciembre 2014. Autoliquidación: 303
- Diciembre 2014. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Diciembre 2014. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Diciembre 2014. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Diciembre 2014. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Diciembre 2014 (o año 2014). Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Cuarto trimestre 2014. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Cuarto trimestre 2014. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de devolución recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agric., ganad. y pesca: 341
- Opción o revocación de la aplicación prorata especial para 2015 y siguientes, si se inicio la actividad en el último trimestre de 2014: 036/037.

## FEBRERO

Febrero 2015						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

### Hasta el 2 de febrero

#### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- **Resumen anual 2014: 180, 188, 190**, 193, 193-S, 194, 196, 270

#### IVA

- Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo en el año precedente: sin modelo

#### DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CERTIFICACIONES INDIVIDUALES EMITIDAS A LOS SOCIOS O PARTÍCIPES DE ENTIDADES DE NUEVA O RECIENTE CREACIÓN

- Resumen anual 2014: 165

#### DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

- Declaración anual 2014: 181

#### DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Declaración anual 2014: 182

## **DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA**

- Declaración anual 2014: 187

## **OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS**

- Declaración anual de operaciones con Letras del Tesoro 2014: 192
- Declaración anual 2014: 198

## **Hasta el 20 de febrero**

### **RENTA Y SOCIEDADES**

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Enero 2015. Grandes empresas: 111,115,117,123,124,126,128, 230

### **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

- Cuarto trimestre 2014. Declaración trimestral de cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195
- Declaración anual 2014. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito: 199

### **IVA**

- Enero 2015. Autoliquidación: 303
- Enero 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Enero 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Enero 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Enero 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Enero 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

### **PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN**

**ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO,  
PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE  
DEPENDENCIA**

- Declaración anual 2014: 345

**SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES  
AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES**

- Declaración anual 2014: 346

**IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS**

- Enero 2015: 430

**IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN**

- Noviembre 2014. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Noviembre 2014. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Enero 2015. Grandes empresas: 560
- Enero 2015: 548, 566, 581
- Enero 2015: 570, 580
- Cuarto trimestre 2014. Excepto grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Cuarto trimestre 2014. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo: 510.

**IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES**

- Cuarto trimestre 2014. Pago fraccionado: 583

## MARZO

2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

### Hasta el 2 de marzo

#### **DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS**

- Año 2014: 347

#### **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural: 036

Si el período impositivo no coincide con el año natural la opción/renuncia, se ejercerá en los primeros dos meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses.

#### **DECLARACIÓN ANUAL DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

- Declaración anual 2014: 159

#### **DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS**

- Año 2014: 184

### Hasta el 20 de marzo

#### **RENTA Y SOCIEDADES**

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Febrero 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

## **IVA**

- Febrero 2015. Autoliquidación: 303
- Febrero 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Febrero 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Febrero 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Febrero 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Febrero 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

## **IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS**

- Febrero 2015: 430

## **IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN**

- Diciembre 2014. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Diciembre 2014. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Febrero 2015. Grandes empresas: 560
- Febrero 2015: 548, 566, 581
- Febrero 2015: 570, 580

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo: 510

## **Hasta el 31 de marzo**

### **DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES REALIZADAS POR EMPRESARIOS O PROFESIONALES ADHERIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO**

- Año 2014: 170

### **DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE IMPOSICIONES, DISPOSICIONES DE FONDOS Y DE LOS COBROS DE CUALQUIER DOCUMENTO**

- Año 2014: 171



**DECLARACIÓN INFORMATIVA DE VALORES, SEGUROS Y RENTAS**

- Año 2014: 189

**DECLARACIÓN ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS DE DETERMINADAS PERSONAS ESTADOUNIDENSES**

- Año 2014: 290

**DECLARACIÓN ANUAL DE DETERMINADAS RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN OTROS PAÍSES Y TERRITORIOS CON LOS QUE SE HAYA ESTABLECIDO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

- Año 2014: 299

**IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD**

- Año 2014: 513

**DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO**

- Año 2014: 720

**IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS**

- Año 2014. Relación anual de destinatarios de productos de la tarifa segunda: 512
- Año 2014. Relación anual de kilómetros realizados

## ABRIL

Abril 2015						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

## Desde el 7 de abril hasta el 30 de junio

### Renta y Patrimonio

- Presentación por Internet del borrador de Renta y de las declaraciones de Renta 2014 y Patrimonio 2014.

*Con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta hasta el 25 de junio.*

## Hasta el 20 de abril

### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- **Primer trimestre 2015: 111, 115**, 117, 123, 124, 126, 128, 136
- Marzo 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

### Pagos fraccionados Renta

- **Primer trimestre 2015:**
  - **Estimación directa: 130**
  - **Estimación objetiva: 131**

#### **Pagos fraccionados sociedades** y establecimientos permanentes de no residentes

- Ejercicio en curso:
  - **Régimen general: 202**
  - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222

#### **IVA**

- **Primer trimestre 2015. Autoliquidación: 303**
- Primer trimestre 2015. Declaración-liquidación no periódica: 309
- **Primer trimestre 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349**
- Primer trimestre 2015. Servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y electrónicos en el IVA. Autoliquidación: 368
- Primer trimestre 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Marzo 2015. Autoliquidación: 303
- Marzo 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Marzo 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Marzo 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Marzo 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Marzo 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341

#### **IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS**

- Marzo 2015: 430

#### **IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN**

- Enero 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Enero 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Marzo 2015. Grandes empresas: 560
- Marzo 2015: 548, 566, 581
- Marzo 2015: 570, 580
- Primer trimestre 2015: 521, 522, 547
- Primer trimestre 2015. Actividades V1, V2, V7, F1, F2: 553
- Primer trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 560
- Primer trimestre 2015: 582, 595
- Primer trimestre 2015. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo: 510

### **IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES**

- Primer trimestre 2015. Pago fraccionado: 584, 585

## **Hasta el 30 de abril**

### **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

- Primer trimestre 2015. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195

## MAYO



### Desde el 11 de mayo hasta el 30 de junio

#### RENTA

- **Presentación en entidades colaboradoras, Comunidades Autónomas y oficinas de la AEAT del borrador y de la declaración anual 2014: D-100**

*Con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta hasta el 25 de junio*

### Hasta el 20 de mayo

#### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Abril 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

#### IVA

- Abril 2015. Autoliquidación: 303
- Abril 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Abril 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Abril 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Abril 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Abril 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

**IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS**

- Abril 2015: 430

**IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN**

- Febrero 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Febrero 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Abril 2015. Grandes empresas: 560
- Abril 2015: 548, 566, 581
- Abril 2015: 570, 580
- Primer trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Primer trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo: 510

**IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES**

- Primer trimestre 2015. Pago fraccionado: 583
- Primer cuatrimestre 2015. Autoliquidación: 587

## JUNIO

8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

### Hasta el 22 de junio

#### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mayo 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

#### IVA

- Mayo 2015. Autoliquidación: 303
- Mayo 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Mayo 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Mayo 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Mayo 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Mayo 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

#### IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Mayo 2015: 430

#### IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Marzo 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Marzo 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Mayo 2015. Grandes empresas: 560
- Mayo 2015: 548, 566, 581
- Mayo 2015: 570, 580

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo: 510.

## Hasta el 25 de junio

### RENTA Y PATRIMONIO

- Borrador y declaración anual 2014 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta: D-100, D-714

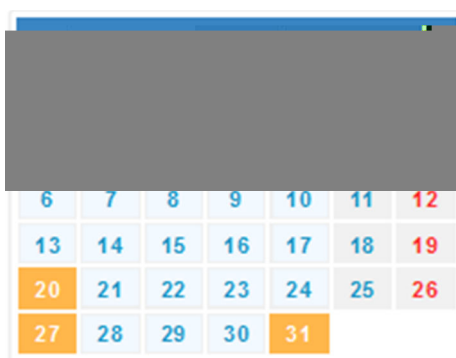
## Hasta el 30 de junio

### RENTA Y PATRIMONIO

- Borrador y declaración anual 2014 con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación: D-100, D-714
- Régimen especial del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para trabajadores desplazados 2014: 150



## JULIO



6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

### Hasta el 20 de julio

#### RENTA Y SOCIEDADES

**Retenciones** e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- **Segundo trimestre 2015: 111, 115**, 117, 123, 124, 126, 128, 136
- Junio 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

#### Pagos fraccionados Renta

- **Segundo trimestre 2015:**
  - **Estimación directa: 130**
  - **Estimación objetiva: 131**

#### IVA

- **Segundo trimestre 2015. Autoliquidación: 303**
- Segundo trimestre 2015. Declaración-liquidación no periódica: 309
- **Segundo trimestre 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349**
- Segundo trimestre 2015. Servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y electrónicos en el IVA. Autoliquidación: 368
- Segundo trimestre 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Junio 2015. Autoliquidación: 303
- Junio 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Junio 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Junio 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

- Junio 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Junio 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341

## IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Junio 2015: 430

## IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Abril 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Abril 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Junio 2015. Grandes empresas: 560
- Junio 2015: 548, 566, 581
- Junio 2015: 570, 580
- Segundo trimestre 2015: 521, 522, 547
- Segundo trimestre 2015. Actividades V1, V2, V7, F1, F2: 553
- Segundo trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 560
- Segundo trimestre 2015: 582, 595
- Segundo trimestre 2015. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo 510.

## IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

- Segundo trimestre 2015. Pago fraccionado: 584, 585

## Hasta el 27 de julio

### **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y ENTIDADES EN ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL)**

**Declaración anual 2014. Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural: 200, 220**

Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al fin del período impositivo.

## Hasta el 31 de julio

### **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

- Segundo trimestre 2015. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195

### **IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO**

- Pago a cuenta. Autoliquidación 2014: 410

## AGOSTO

10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### Hasta el 20 de agosto

#### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Julio 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

#### IVA

- Julio 2015. Autoliquidación: 303
- Julio 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Julio 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Julio 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Julio 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

#### IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Mayo 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Mayo 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Julio 2015. Grandes empresas: 560
- Julio 2015: 548, 566, 581
- Julio 2015: 570, 580
- Segundo trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Segundo trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo 510.

## **Durante todo el mes de agosto**

Se podrán presentar los modelos 349 del IVA y 430 del Impuesto sobre las Primas de Seguros, cuyo plazo concluye el 21 de septiembre.

## SEPTIEMBRE

Septiembre 2015						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

### Hasta el 21 de septiembre

#### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Agosto 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

#### IVA

- Agosto 2015. Autoliquidación: 303
- Agosto 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Agosto 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Julio y agosto 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Agosto 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Agosto 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

#### IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Julio y agosto 2015: 430

#### IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Junio 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Junio 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Agosto 2015. Grandes empresas: 560
- Agosto 2015: 548, 566, 581

- Agosto 2015: 570, 580

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo 510

## **IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES**

- Segundo trimestre 2015. Pago fraccionado: 583
- Segundo cuatrimestre 2015. Autoliquidación: 587

## OCTUBRE

Octubre 2015						
L	M	X	J	V	S	D
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

## Hasta el 20 de octubre

### RENTA Y SOCIEDADES

**Retenciones** e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- **Tercer trimestre 2015: 111, 115**, 117, 123, 124, 126, 128, 136
- Septiembre 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

### Pagos fraccionados Renta

- **Tercer trimestre 2015:**
  - **Estimación directa: 130**
  - **Estimación objetiva: 131**

### Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de no Residentes

- Ejercicio en curso:
  - **Régimen general: 202**
  - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222

### IVA

- **Tercer trimestre 2015. Autoliquidación: 303**
- Tercer trimestre 2015. Declaración-liquidación no periódica: 309
- **Tercer trimestre 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349**
- Tercer trimestre 2015. Servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y electrónicos en el IVA. Autoliquidación: 368



- Tercer trimestre 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Septiembre 2015. Autoliquidación: 303
- Septiembre 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Septiembre 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Septiembre 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Septiembre 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Septiembre 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de devolución recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341

## **IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS**

- Septiembre 2015: 430

## **IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN**

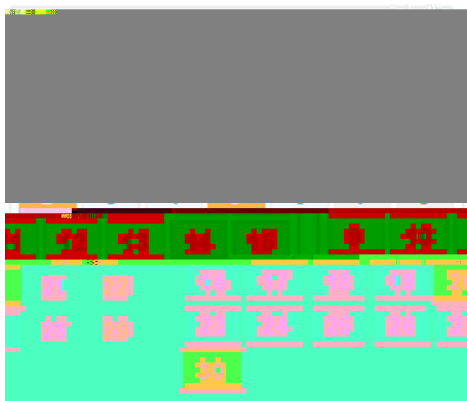
- Julio 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Julio 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Septiembre 2015. Grandes empresas: 560
- Septiembre 2015: 548, 566, 581
- Septiembre 2015: 570, 580
- Tercer trimestre 2015: 521, 522, 547
- Tercer trimestre 2015. Actividades V1, V2, V7, F1, F2: 553
- Tercer trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 560
- Tercer trimestre 2015: 582, 595
- Tercer trimestre 2015. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo 510

## **IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES**

- Tercer trimestre 2015. Pago fraccionado: 584, 585

## NOVIEMBRE



### Hasta el 2 de noviembre

#### NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Tercer trimestre 2015. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195

#### CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA

- Solicitud de inclusión para el año 2016: CCT

La renuncia se formula en el modelo de “solicitud de inclusión/comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria”.

### Hasta el 5 de noviembre

#### RENTA

- Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2014. Si se fraccionó el pago: 102

### Hasta el 20 de noviembre

#### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, etc.

- Octubre 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

## **IVA**

- Octubre 2015. Autoliquidación: 303
- Octubre 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Octubre 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Octubre 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Octubre 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Octubre 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

## **IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS**

- Octubre 2015: 430

## **IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN**

- Agosto 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Agosto 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Octubre 2015. Grandes empresas: 560
- Octubre 2015: 548, 566, 581
- Octubre 2015: 570, 580
- Tercer trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Tercer trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo 510

## **IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES**

- Tercer trimestre 2015. Pago fraccionado: 583

## **Hasta el 30 de noviembre**

### **IVA**

- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual: 036
- Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2015: sin modelo

## **IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES**

- Año 2014. Autoliquidación: 583

## DICIEMBRE

Diciembre 2015						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

### Hasta el 21 de diciembre

#### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Noviembre 2015. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

**Pagos fraccionados sociedades** y establecimientos permanentes de no residentes

- **Ejercicio en curso:**
  - **Régimen general: 202**
  - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222

#### IVA

- Noviembre 2015. Autoliquidación: 303
- Noviembre 2015. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Noviembre 2015. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Noviembre 2015. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Noviembre 2015. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Noviembre 2015. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

#### IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Noviembre 2015: 430

## IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Septiembre 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Septiembre 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Noviembre 2015. Grandes empresas: 560
- Noviembre 2015: 548, 566, 581
- Noviembre 2015: 570, 580

Los destinatarios registrados, incluso ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán como declaración de operaciones el modelo 510

## Hasta el 31 de diciembre

### RENTA

- **Renuncia o revocación estimación directa simplificada y estimación objetiva (MÓDULOS) para 2016 y sucesivos: 036/037**

### IVA

- **Renuncia o revocación regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca para 2016 y sucesivos: 036/037**
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2016 y sucesivos: 036
- Opción o revocación por la determinación global de la base imponible en el régimen especial de las agencias de viajes para 2016 y sucesivos: 036
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2016 y 2017: 036
- Renuncia régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2016: sin modelo
- Comunicación de alta en el régimen especial del grupo de entidades: 039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del régimen especial del grupo de entidades: 039
- Comunicación anual relativa al régimen especial del grupo de entidades: 039

## CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

### MODELO 01/01C. CERTIFICADOS

Para solicitar certificados (01C para contratistas y subcontratistas): sin plazo específico.

### MODELO 030. DECLARACIÓN CENSAL DE ALTA EN EL CENSO DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y/O VARIACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para comunicar la variación de datos identificativos, el estado civil, solicitar etiquetas identificativas, etc. Además quienes no desarrollen actividades económicas podrán:

- Solicitar el alta en el censo de obligados tributarios o el NIF cuando no dispongan de DNI o NIE y participen en operaciones con trascendencia tributaria.
- Comunicar el cambio de domicilio: con carácter general, 3 meses desde el cambio (los que realicen actividades económicas presentarán el modelo 036/037).

### MODELOS 036/037. DECLARACIÓN CENSAL

- **Declaración de alta:** antes de iniciar las correspondientes actividades o del nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta.
- **Declaración de modificación:** 1 mes desde el día siguiente de la modificación.
- **Declaración de baja:** 1 mes desde el cese o la cancelación efectiva de los asientos en el Registro Mercantil. 6 meses desde el fallecimiento del obligado tributario (la presentarán los herederos).
- **Solicitud NIF:** mes siguiente a la constitución o establecimiento en territorio español de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, y siempre antes del inicio de la actividad.
- **Inscripción en el Registro de devolución mensual (REDEME):** con carácter general, mes de noviembre anterior al año en que deban surtir efectos.
- **Opciones o renunciaciones a regímenes especiales:** con carácter general, mes de diciembre anterior al año en que deban surtir efectos.
- **Opción sujeción al IVA para 2015 y sucesivos y comunicación sujeción al IVA** por los sujetos pasivos en régimen agrícola, sujetos pasivos exentos sin derecho a deducción y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales si sus adquisiciones intracomunitarias de bienes no han superado los 10.000 €: en cualquier momento y 1 mes desde que se alcanza dicho límite, respectivamente.
- **Comunicación de sujeción al IVA en ventas a distancia:** 1 mes desde que superen los 35.000 €.
- **Opción o revocación de la aplicación prorrateada especial, para nuevas actividades:** autoliquidación del primer periodo del ejercicio.
- **Opción o renuncia por ingresar las cuotas del Impuesto a la importación liquidadas por la Aduana** en la declaración correspondiente al período en que

se reciba el documento en el que conste la liquidación practicada: con carácter general en noviembre. Para 2015 en enero.

- **Comunicación de la condición de revendedor de teléfonos móviles y consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales:** con carácter general en noviembre. Para 2015 hasta el 31 de marzo.

## MODELO 038

- Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en registros públicos: mensualmente se declaran las del mes natural anterior.

## MODELO 039. COMUNICACIÓN DE DATOS. GRUPO DE ENTIDADES

- **Comunicación de inicio de actividades y opción por la prorrata especial:** en el plazo de presentación de la autoliquidación del periodo en el que comience la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios.
- **Comunicación de modificaciones o incorporación de entidades de nueva creación:** en el plazo de presentación de la autoliquidación del periodo en que se produzca la modificación o incorporación.
- **Inscripción en el REDEME y opciones o renunciaciones:** con carácter general, mes de diciembre anterior al año en que deban surtir efectos.

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

**Modelo 140.** Solicitud de abono anticipado de las deducciones por maternidad y de comunicación de variaciones que afecten a su pago: cuando opte por la modalidad de abono anticipado y 15 días naturales siguientes a las variaciones, respectivamente.

**Modelo 143.** Solicitud de abono anticipado de las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y de comunicación de variaciones que afecten a su pago: cuando opte por la modalidad de abono anticipado y 15 días naturales siguientes a las variaciones, respectivamente.

**Modelo 145.** Comunicación de la situación personal y familiar del perceptor de rentas del trabajo, o de su variación, al pagador: antes del inicio de cada año natural o al inicio de la relación.

**Modelo 146.** Pensionistas con dos o más pagadores. Solicitud de determinación del importe de las retenciones: enero y febrero de cada año.

**Modelo 147.** Comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que vayan a adquirir la condición de contribuyentes por el IRPF, por desplazarse a territorio español, para la práctica de retenciones: desde los 30 días anteriores a la entrada en territorio español hasta los 183 días siguientes al comienzo del trabajo o hasta el 30 de junio del año siguiente si cuando el comienzo es posterior al 2 de julio.

**Modelo 149.** Comunicación de la opción, renuncia y exclusión del Régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes por personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España por desplazarse a territorio español. Opción: 6 meses desde el inicio de la actividad. Renuncia: noviembre y diciembre anteriores al inicio del año natural en que deba surtir efectos. Exclusión: 1 mes desde el incumplimiento de los requisitos para aplicar el régimen.

**Modelo 156.** Declaración informativa anual de cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad, con carácter general: 1 a 31 de enero del año siguiente al que corresponda la declaración. Excepciones hasta el 1 de abril.

**Modelo 185.** Declaración informativa mensual de cotizaciones de la Seguridad Social y Mutualidades: 10 días naturales siguientes al mes al que se refiera la información.

**Modelo 186.** Declaración informativa de nacimientos y defunciones: mes natural siguiente.

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE**

**Modelo 210.** No residentes sin establecimiento permanente. Autoliquidación. Con carácter general: **a ingresar** 1 a 20 de abril, julio, octubre y enero. **Cuota cero** 1 a 20 de enero del año siguiente al de devengo. **A devolver** desde el 1 de febrero del año siguiente al de devengo y en el plazo de 4 años desde el fin del período de declaración e ingreso de la retención. Rentas de transmisiones de inmuebles: 3 meses habiendo transcurrido 1 mes desde la transmisión. Rentas imputadas de inmuebles urbanos: año natural siguiente al devengo.

**Modelo 211.** Retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente: 1 mes desde la transmisión del inmueble.

**Modelo 213.** Gravamen especial sobre inmuebles de entidades no residentes: enero.

**Modelo 216.** Declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente: 1 a 20 de enero, abril, julio y octubre. Para grandes empresas, mensual.

**Modelo 247.** Comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que, vayan a adquirir la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes por desplazarse al extranjero el plazo de presentación depende de la duración del desplazamiento.

**Modelo 291.** Declaración informativa de cuentas de no residentes: 1 a 31 de enero.



**Modelos 294 y 295.** Acciones y participaciones y posición inversora en instituciones de inversión colectiva comercializadas por entidades residentes en el extranjero: primer trimestre del año.

**Modelo 296.** Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta: 1 a 31 de enero.

**Modelo 299.** Declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información: marzo.

## IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

**Modelo 04.** Solicitud de aplicación del tipo del 4% a vehículos para el transporte habitual de discapacitados en silla de ruedas o movilidad reducida: antes de adquirir el vehículo.

**Modelo 034.** Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones en los regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica en el IVA, a presentar por quienes deseen acogerse a cualquiera de los regímenes especiales y designen a España como Estado miembro de identificación.

- **Declaración de inicio:** antes del inicio de las actividades o cuando ya se hubieran iniciado hasta el décimo día del mes siguiente a este inicio.
- **Declaración de modificación:** hasta el décimo día del mes siguiente a la modificación.
- **Declaración de cese:** al menos quince días antes del final del trimestre anterior al que se pretenda dejar de utilizar el régimen.

**Modelo 308.** Solicitud de devolución por sujetos pasivos ocasionales por entregas de medios de transporte nuevos: 30 días naturales desde la entrega. Solicitud de devolución por sujetos pasivos en el régimen simplificado del IVA y ejerzan la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera, por adquirir determinados medios de transporte: 20 días naturales del mes siguiente a su adquisición. Solicitud de devolución por entes públicos o establecimientos privados de carácter social en la adquisición de bienes que se entreguen a organismos reconocidos que los exportan (actividades humanitarias, caritativas o educativas): 3 meses desde su entrega.

**Modelo 309.** Adquisiciones intracomunitarias de medios de transporte nuevos (no empresarios y profesionales): antes de la matriculación definitiva. Procedimientos administrativos o judiciales de ejecución forzosa (excepto transmisión de inmuebles): 1 mes desde el pago del importe de la adjudicación. Incumplimiento del requisito de no transmisión posterior por actos ínter vivos del vehículo (beneficiarios del tipo reducido del IVA en entregas o adquisiciones intracomunitarias de vehículos): 4 años siguientes a su fecha de adquisición.

**Modelo 303 y 322.** Opción o revocación de la aplicación prorrateada especial, para actividades en curso: presentación de la autoliquidación del último período hasta el 30 de enero del año siguiente.

**Modelo 360.** Solicitud de devolución del IVA soportado en otros Estados miembros por empresarios y profesionales establecidos en el territorio de aplicación del impuesto y en el territorio peninsular español e Islas Baleares por empresarios y profesionales establecidos en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla: desde el día siguiente de cada trimestre o año hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente.

**Modelo 361.** Solicitud de devolución del IVA soportado en el territorio peninsular español e Islas Baleares por empresarios y profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto ni en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla: desde el día siguiente de cada trimestre o año y hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente.

**Modelos 362 y 363.** Solicitud de reembolso y de reconocimiento previo de exención en el marco de relaciones diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales reconocidos: 6 meses tras finalizar cada trimestre natural y antes de realizar la operación, respectivamente.

#### **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

**Modelos 05 y 06.** Solicitud de no sujeción, exención y reducción de base imponible y declaración de exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo, respectivamente: antes de la matriculación definitiva.

**Modelo 568.** Solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio: 1 a 20 de enero, abril, julio y octubre.

**Modelo 576.** Autoliquidación. Se declararán las operaciones sujetas y no exentas: tras solicitar la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que se haya producido. Si el hecho imponible no es la matriculación definitiva: 15 días naturales desde el devengo del impuesto.

#### **IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN**

**Modelo 511.** Relación mensual de notas de entrega de productos con el impuesto devengado a tipo reducido, expedidos por el procedimiento de ventas en ruta: 5 días hábiles siguientes a la finalización del mes al que corresponde la información.

**Modelos 540** de los comprobantes y recibos de entrega expedidos para documentar los avituallamientos a aeronaves y **541** a embarcaciones, realizadas por el procedimiento de ventas en ruta y de las notas de entrega expedidas dentro del procedimiento de venta en ruta, **NE**: mes siguiente a su expedición.

**Modelos 542** recibos y comprobantes de entrega expedidos durante un trimestre para documentar los avituallamientos a aeronaves y **543** a embarcaciones, no realizados por el procedimiento de ventas en ruta; **546** de suministro de gasóleo marcado a embarcaciones con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

**Modelos 544 y 545.** Relaciones de pagos efectuados mediante cheques - gasóleo bonificado y tarjetas - gasóleo bonificado y la relación de suministros de carburantes realizados en el marco de las relaciones internacionales con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos efectuados durante un trimestre: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

**Modelo 551.** Relación semanal de documentos de acompañamiento expedidos en circulación interna: semana siguiente a la que se refieran los datos. Si los documentos de acompañamiento son expedidos informáticamente o utilizando los servicios de Internet, se puede sustituir la obligación semanal por la presentación mensual dentro del mes siguiente a su expedición.

**Modelos 553, 554, 555, 557, 558, 570 y 580** se utilizarán exclusivamente para las declaraciones relativas a fábricas y depósitos fiscales y el modelo **556** se utilizará exclusivamente para las declaraciones de las fábricas de productos intermedios: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del mes en que se producen los devengos para el Impuesto sobre Hidrocarburos y Tabaco 1 al 20 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos, o 1 al 20 del tercer mes siguiente a aquel en que se han producido los devengos para el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.

**Modelos 559 y de relación de beneficiarios del régimen de cosechadores,** para la liquidación y pago del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en los regímenes de destilación artesanal y de cosechero. Liquidación de la tarifa 1ª: momento en que se solicite la autorización para destilar. Liquidación de la tarifa 2ª: trimestre natural o mensual para sujetos pasivos que liquiden el IVA mensual: 20 primeros días naturales del segundo mes siguiente al en que finaliza el trimestre o del tercer mes siguiente al que finaliza el mes.

**DDC y DCC.** Declaración desglose de cuotas centralizadas: en los mismos plazos que su declaración-liquidación única.

#### **INTRASTAT (ESTADÍSTICA COMERCIO INTRACOMUNITARIO)**

**Modelos N-I, N-E, O-I, O-E.** Obligados a suministrar la información estadística: 12 primeros días naturales del mes siguiente al que se realizaron las operaciones.

**Modelo 763** Autoliquidación: durante el mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS****Modelo 840**

- Declaración de alta: 1 mes desde el inicio de la actividad. Sujetos pasivos que vengan aplicando alguna exención del impuesto y dejen de cumplir los requisitos: mes de diciembre anterior al año en que el sujeto pasivo resulte obligado.
- Declaración de variación: 1 mes desde la variación.
- Declaración de baja: 1 mes desde el cese. Sujetos pasivos del impuesto que apliquen alguna de sus exenciones: durante el mes de diciembre anterior al año en el que el sujeto pasivo quede exonerado de tributar por este impuesto.

**Modelo 848.** Comunicación del importe neto de la cifra de negocios: 1 de enero a 14 de febrero del ejercicio en que deba surtir efectos la comunicación